

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA

TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

TEMA: ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS EN LOS PRODUCTOS TERMINADOS DE LA SUBPARTIDA DEL CAPÍTULO 62 FRENTE A LA PRODUCCIÓN TEXTIL NACIONAL.

AUTORES:

PULLUQUITIN CHICAIZA, DANNY ALEXANDER
JAYA SANTIANA, GISSELA FERNANDA

DIRECTOR: INGENIERO TUALOMBO REA, MIGUEL ÁNGEL

SANGOLQUÍ

2018



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO

CARRERA DE INGENIERÌA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA

CERTIFICADO DEL DIRECTOR

Certifico que el trabajo de titulación, "ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS EN LOS PRODUCTOS TERMINADOS DE LA SUBPARTIDA DEL CAPÍTULO 62 FRENTE A LA PRODUCCIÓN TEXTIL NACIONAL" fue realizado por los señores Pulluquitin Chicaiza, Danny Alexander y Jaya Santiana, Gissela Fernanda, el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 31 de agosto 2018

Firma:

Ingeniero Miguel Angel Tualombo Rea

C. C. 0201755618



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÒMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Pulluquitin Chicaiza, Danny Alexander y Jaya Santiana, Gissela Fernanda, declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: Título: "ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS EN LOS PRODUCTOS TERMINADOS DE LA SUBPARTIDA DEL CAPÍTULO 62 FRENTE A LA PRODUCCIÓN TEXTIL NACIONAL" de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Sangolquí, 31 de agosto 2018

Pulluquitin Chicaiza, Danny Alexander

C.C.: 1722308556 C.C.: 1721891933

Jaya Santiana, Gissela Fernanda



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Pulluquitin Chicaiza, Danny Alexander y Jaya Santiana, Gissela Fernanda autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: Título: "ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS EN LOS PRODUCTOS TERMINADOS DE LA SUBPARTIDA DEL CAPÍTULO 62 FRENTE A LA PRODUCCIÓN TEXTIL NACIONAL" en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestras responsabilidad.

Sangolquí, 31 de agosto 2018

Firmas

Pulluquitin Chicaiza, Danny Alexander

Jaya Santiana, Gissela Fernanda

C.C.: 1722308556

C.C.: 1721891933

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación va dedicado a Dios quien con su guía e infinito amor me permitió llegar este punto culminante de mi carrera profesional. Gracias a Él que me brindo la confianza para pasar cualquier obstáculo que se presente en mi vida.

A mis padres Miguel y Carmen

Por ser una pieza fundamental en mi educación, por brindarme todas las oportunidades para llegar a cumplir cada uno de los objetivos que me he propuesto. A mi madre por ser mi apoyo constante, mi fuerza y mi motivación para cumplir cada una de las etapas de mi vida, por siempre ser mi compañía y por sus consejos que siempre me han guiado. A mi padre por ser el ejemplo de responsabilidad y darme la confianza para siempre poder contar con él.

A mis hermanos Edwin y Henry

Por ser siempre la guía y ejemplo de personas y profesionales, por enseñarme que a pesar de todo siempre podremos contar el uno con el otro.

A mis tutores

Quienes con su esfuerzo y dedicación me permitieron alcanzar un sueño que se veía distante, quienes con su conocimiento lograron que culminara este proyecto.

A mis amigas

Por tantos recuerdos y anécdotas buenas o malas me permitieron ser la persona que soy ahora, gracias por siempre estar ahí cuando más las necesito. (Danny Alexander Pulluquitin Chicaiza).

ν

DEDICATORIA

Dedicado a mi madre, por ser ejemplo de superación y lucha, para mi hija, mis hermanos y mis primas por permitirme ser un referente en sus vidas.

A mis tutores que han sido una guía fundamental para el desarrollo y finalización de esta investigación.

A mí, porque he cumplido uno de mis objetivos de superación personal.

(Gissela Fernanda Jaya Santiana).

vi

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad para culminar esta etapa en mi vida, por ser mi

fortaleza en mis momentos de debilidad, por ser la guía en cada una de mis decisiones y por

darme los momentos más felices de mi vida.

A mis padres por cada uno de los valores y enseñanzas que me pudieron brindar, así como el

apoyo incondicional para que yo pueda cumplir cada uno de los proyectos que me he trazado.

A la Ing. Susana Riofrio por brindarnos su conocimiento y su tiempo para la culminación de este

proyecto, a mi compañera de tesis Gissela Jaya por la realización de este proyecto de

investigación en conjunto.

Y por último a mi jefa la Dr. Sandra Yánez por apoyarme y brindarme la confianza necesaria

para que pueda culminar con esta etapa de mi carrera profesional.

Danny Alexander Pulluquitin Chicaiza

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarme la sabiduría y la salud necesaria para hoy poder compartir con ustedes esta investigación, a mi madre porque es el pilar fundamental de mi familia y me ha enseñado a ser valiente y perseverante, siempre con su amor y apoyo incondicional; a mi padre por ser un apoyo fundamental en mi carrera estudiantil, a mis hermanos Israel y David por su amor y amistad, a mi hija por su comprensión y amor, a mis abuelitos por enseñarme a ser una persona feliz ante cualquier adversidad, a mis tías Mary y Viky, por cada uno de sus consejos de vida, a toda mi familia que de una u otra forma han sido participes de este logro y a mis amigos de la ESPE por ser uno de los mejores resultados de mi ciclo universitario.

A la Ingeniera Susana Riofrio por ser la guía para el desarrollo de esta investigación, brindarnos y compartirnos todos sus conocimientos, y en especial a Alex que ha sido el amigo y compañero de este gran reto y que hoy estamos juntos para celebrarlo.

Gissela Fernanda Jaya Santiana

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICADO DEL DIRECTOR	i
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	ii
AUTORIZACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
JUSTIFICACIÓN	xv
PLANTEAMIENTO E IMPORTANCIA DEL PROBI	LEMAxvi
OBJETIVOS	xviii
Objetivo General	xviii
Objetivos Específicos	xviii
HIPÓTESIS	xix
CAPÍTULO I	1
1. MARCO TEÓRICO	1
1.1. Teorías de Soporte	1
1.1.1. Teoría de la Política Económica	1
1.1.2. Teoría de la Política Fiscal	2
1.1.2.1. Presupuesto General del Estado	4
1.1.2.2. Tributos	6
1.1.2.3. Salvaguardias	8

1.1.3. Teoría de la Cultura Tributaria	9
1.1.4. Teoría de la Capacidad Contributiva	10
1.1.5. Teoría de la No Confiscatoriedad	11
1.1.6. Teoría de la Política de Comercio Exterior	13
1.2. Marco Referencial	14
1.3. Marco Situacional	17
1.4. Marco Conceptual	24
1.4.1. Presupuesto General del Estado	24
1.4.2. Salvaguardia	24
1.4.3. Arancel	24
1.4.4. Ad valorem	25
1.4.5. CIF (Cost Insurance and Freight, o Costo, seguro y flete.)	25
1.4.6. FOB (Free on Board- Libre a Bordo)	25
1.4.7. FODINFA (Fondo de Desarrollo para la infancia)	25
1.4.8. Sub partidas	25
1.4.9. Hecho Imponible (Base Imponible)	26
1.4.10. Base Imponible	26
1.4.11. Cohesión Social	26
1.4.12. Estadísticas Multidimensionales	26
1.4.13. Estadísticas de Comercio Exterior	27
CAPÍTULO II	28
2. MARCO METODOLÓGICO	28
2.1. Enfoque de Investigación	28
2.2. Tipología de investigación	28
2.2.1. Por su finalidad	28
2.2.2. Por las fuentes de información	29
2.2.3. Por las unidades de análisis	30
2.2.4. Por el control de las variables	30
2.2.5. Por el alcance	30
CAPÍTULO III	32
3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	32

3.1.	Sector Textil	32
3.2.	Recaudación del IVA años anteriores	33
3.3.	Efecto de la Aplicación de las Salvaguardias	36
3.3.1.	Efecto en la Recaudación del IVA Importaciones	36
3.3.2.	Efecto en la Recaudación del IVA en la Producción Nacional	40
3.3.3.	Efecto entre la recaudación del IVA en importaciones y la recaudación del IVA	
produc	cción nacional.	43
CAPÍ	TULO IV	50
CON	CLUSIONES	50
RECO	OMENDACIONES	52
BIBL	IOGRAFÌA	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla Estadísticas Multidimensionales	27
Tabla 2 Recaudación del IVA (2011 al 2014)	33
Tabla 3 Recaudación IVA 2014 - 2015	35
Tabla 4 Importaciones 2014 – 2016	37
Tabla 5 Importaciones 2014 – 2016 con Variación	37
Tabla 6 Importaciones 2013 – 2017	38
Tabla 7 Porcentaje de Recaudación del IVA en Importaciones Datos Históricos	39
Tabla 8 Producción Nacional 2014 - 2016	41
Tabla 9 Producción Nacional 2014 -2016 con Variación	41
Tabla 10 Producción Nacional Datos Históricos	41
Tabla 11 Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos	42
Tabla 12 IVA en Importaciones 2014 - 2016	43
Tabla 13 IVA Producción Nacional 2014 -2016	44
Tabla 14 Proyecciones Importaciones	48
Tabla 15 Proyecciones Producción Nacional	49
Tabla 16 Provecciones IVA Importaciones e IVA Producción Nacional	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Presupuesto General del Estado	5
Figura 2 Recaudación total del IVA (2011 al 2014)	34
Figura 3 IVA de producción nacional (2011-2014)	34
Figura 4 IVA de Importaciones (2011 al 2014)	35
Figura 5 Impuesto al Valor Agregado 2015	36
Figura 6 IVA en Importaciones	39
Figura 7 Porcentaje de Recaudación del IVA Importaciones	40
Figura 8 Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos	42
Figura 9 Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos	43
Figura 10 IVA en Importaciones 2014 -2016	44
Figura 11 IVA en Producción Nacional 2014 - 2016	45
Figura 12 IVA Importaciones VS IVA Producción Nacional	46
Figura 13 IVA Producción Nacional VS IVA Importaciones Datos Históricos	47

RESUMEN

Las salvaguardias como tributo emergente tienen la finalidad de restringir las importaciones y proteger la industria nacional, se implementaron mediante Resolución Nº 011-2015 en el Gobierno dirigido por el Economista Rafael Correa, según los acontecimientos económicos sucedidos en el 2015, (caída del precio del petróleo). Se realiza un análisis económico para demostrar el cumplimiento de la medida económica implementada en las importaciones de productos textiles frente a la producción nacional textil. En el primer capítulo se recopila la información necesaria como sustento teórico, referencial, situacional y conceptual utilizado para realizar el análisis de la investigación. En el capítulo II, se trata la metodología que se aplicará: desde el inicio es un estudio cuantitativo, el cual explica y predice los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Con el enfoque utilizado se analizará datos estadísticos de las importaciones en los sectores de productos afectados con la medida de salvaguardia, y de la recaudación fiscal en los impuestos del IVA. En el capítulo III, se presenta el desarrollo cuantitativo del análisis económico de la aplicación de las salvaguardias realizando una comparación de datos estadísticos, que muestran las variaciones que existieron en la recaudación del IVA de producción nacional y el de importaciones, dichas comparaciones se realizaran antes y durante la implementación de salvaguardias. En el capítulo IV, se emite las conclusiones y recomendaciones que se presenten en el estudio.

PALABRAS CLAVE:

- SALVAGUARDIAS
- RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
- IMPORTACIÓN

ABSTRACT

The safeguards as an emerging tax have the purpose of restricting imports and protecting the national industry, they were implemented by Resolution No. 011-2015 in the Government directed by the Economist Rafael Correa, according to the economic events that occurred in 2015, (fall in the price of the Petroleum). An economic analysis is carried out to demonstrate compliance with the economic measure implemented in the imports of textile products compared to the national textile production. In the first chapter, the necessary information is gathered as theoretical, referential, situational and conceptual support used to carry out the analysis of the research. In chapter II, the methodology that will be applied is treated: from the beginning it is a quantitative study, which explains and predicts the investigated phenomena, looking for regularities and causal relationships between elements. With the approach used, statistical data on imports in the affected product sectors will be analyzed with the safeguard measure, and tax collection in VAT taxes. Chapter III presents the quantitative development of the economic analysis of the application of safeguards by comparing balance sheets, which show the variations that the products have undergone with safeguards before and after the implementation of the decree, in order to give to notice the reality of the case study and without intervening in events. In chapter IV, the conclusions and recommendations presented in the study are issued.

KEYWORDS:

- SAFEGUARDS
- TAX COLLECTION
- IMPORT

JUSTIFICACIÓN

Las Salvaguardias son impuestos emergentes que un país implementa, en búsqueda de proteger la producción nacional del aumento de las importaciones que generan un cambio económico provocando disminución en la balanza comercial conocida como déficit.

La aplicación de la Resolución No. 011-2015 del 11 de marzo del 2015, emitida por el (Pleno Comité de Comercio Exterior, 2015); implementada en el Ecuador tiene como fin frenar las importaciones que desestabilizaban la economía del país.

El proyecto de investigación, busca realizar un análisis cuantitativo a partir de la comparación de las importaciones de productos terminados del capítulo 62 del Arancel Nacional contra la cuenta C141002 denominada Fabricación de Prendas de Vestir de Telas Tejidas ubicada en el Clasificador Industrial Internacional Uniforme.

Esto se logra comparando el IVA pagado en las importaciones de las "Prendas y Complementos (Accesorios), de vestir, excepto los de punto", con el IVA en Ventas de los productores nacionales fabricantes de Prendas de Vestir de Telas Tejidas.

Lo que conlleva a identificar los tributos que se generan en el proceso de las importaciones de producción textil durante el período fiscal 2014 – 2016.

PLANTEAMIENTO E IMPORTANCIA DEL PROBLEMA

En el Ecuador durante la administración del Economista Rafael Correa se establece como objetivos: el cambio de la matriz productiva, procurando evitar la salida de divisas a través de la implementación de la salvaguardia.

Otro objetivo es incrementar la recaudación fiscal que alimenta el presupuesto general del Estado, que es un recurso financiero con que cuenta el Ecuador; y enfocados en este criterio se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado-IVA en el período 2014 - 2016 de la producción textil.

Considerando la coyuntura económica debido a la caída del precio del petróleo en el año 2015, se implementaron las salvaguardias, conservando el objetivo principal de regular las importaciones con respecto a las exportaciones y mantener un equilibrio de la balanza de pagos. La Balanza Comercial Petrolera, entre enero y octubre de 2015 tuvo un saldo favorable de \$ 2,537.6 millones; superávit menor al obtenido en el mismo período de 2014 (\$ 6,386.2 millones). Esta caída se debe principalmente a una disminución en el valor unitario promedio del barril exportado de crudo, y por tal motivo se optó por implementar el tributo emergente, conocido como salvaguardias para financiar el Presupuesto General del Estado.

La Carta Magna establece que:

"La creación de aranceles y fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función Ejecutiva"; e incluso menciona que: "El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza". (2008)

Según el artículo 284 de la Carta Magna:

"en los numerales 2 y 7, ibídem disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de "mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo". (2008)

El Código Orgánico de la Producción del Comercio e Inversiones- COPCI, según facultades conferidas (Ministerio de Comercio Exterior, 2014) en el art.7 del Reglamento de funcionamiento del Ministerio de Comercio Exterior-COMEX, resuelve mediante Resolución No. 011-2015 No. 011-2015 del 6 de marzo del 2015, "establecer una sobretasa arancelaria que entra en vigencia desde el 11 de marzo de 2015, aplicando tarifas entre 5% y 45% para un 32% de las importaciones". (2015)

La Resolución No. 011-2015 literalmente, establece:

"Una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución." (2015)

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales donde el Estado ecuatoriano es parte contratante. (Pleno Comité de Comercio Exterior, 2015)

OBJETIVOS

Objetivo General

Medir la variación registrada en el IVA de las sociedades productoras de Prendas de Vestir de Telas Tejidas, con la implementación de salvaguardias a la importación de productos terminados textiles en el Ecuador período 2014 – 2016.

Objetivos Específicos

- Conocer el escenario económico registrado en la industria textil del Ecuador con la producción de prendas de vestir de telas tejidas en el período 2014 2016 y las importaciones de productos terminados textiles.
- Identificar la variación de la recaudación del IVA por la vigencia de la salvaguardia.
- Analizar las diferencias generadas por la aplicación de las salvaguardias en la importación de productos terminados textiles respecto de las sociedades productoras de Prendas de Vestir de Telas Tejidas en el periodo 2014 - 2016.
- Identificar el crecimiento de la recaudación del IVA en la producción nacional de Prendas de Vestir de Telas Tejidas.

HIPÓTESIS

- Hipótesis Nula (H0). ¿La implementación de salvaguardias en las importaciones de productos terminados textiles modifica la recaudación del IVA?
- Hipótesis Alternativa (H1). ¿La implementación de salvaguardias en las importaciones de productos terminados textiles no modifica la recaudación del IVA?

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Teorías de Soporte

1.1.1. Teoría de la Política Económica

Alfredo Zaiat (2012) menciona que "La economía política plantea objetivos dentro de un proyecto político, por ejemplo, impulsar el crecimiento de la economía a tasas elevadas para generar condiciones de más empleos e inclusión social. No es un catálogo de medidas, ni un compendio preestablecido para aplicar por gobiernos. Es la proyección de un rumbo para el país, donde se identifican los principales problemas sociales de cada momento histórico, como las diferentes posibilidades económicas para superarlos, de acuerdo a las necesidades coyunturales, valores y prioridades definidas en la acción política".

Dino Jarach (1996), contempla: "el principio de productividad atribuido a Luigi Einaudi considerando que es responsabilidad del legislativo el elegir el tipo de impuesto prefiriendo a aquel que estimule y no desaliente las actividades productivas de la economía privada". La responsabilidad del Estado se evidencia tanto en impulsar el crecimiento de la economía seleccionando los tributos que respondan a las necesidades presupuestarias sin desalentar la productividad.

El filósofo idealista Hegel, coincide con Luigi Einaudi en cuanto al papel del Estado como protagonista de la actividad financiera, a quien también Hegel atribuye la función de productor de servicios públicos y redistribuidor de riquezas. (Jarach, 1996). En esta última afirmación el Estado tiene la tarea de reasignar los limitados recursos en aplicación de los principios de igualdad y generalidad a la sociedad.

El filósofo idealista Hegel, coincide con Luigi Einaudi en cuanto al papel del Estado como protagonista de la actividad financiera, a quien también Hegel atribuye la función de productor de servicios públicos y redistribuidor de riquezas. (Jarach, 1996). En esta última afirmación el Estado tiene la tarea de reasignar los limitados recursos en aplicación de los principios de igualdad y generalidad a la sociedad.

Dicha afirmación concuerda con la teoría "de la justicia como equidad" de Rawls; aclarando que el principio de igualdad primordial e ignorancia parcial (Igualdad de libertades personales) tiene prioridad sobre el principio de la diferencia (Equidad en la distribución de los bienes primarios). Los bienes primarios se definen como aquellos medios necesarios para alcanzar el plan de vida que tenga cada persona (racional), cualquiera que sea ese plan (Dutt y Wilber, 2010). Éstos son: libertades básicas, libertad de movimiento y elección de la ocupación, facultades y privilegios de los cargos y posiciones de responsabilidad, ingresos y riqueza, y bases sociales de la dignidad (amor propio) (Bojer, 2011). (Carrasco V, 2012)

1.1.2. Teoría de la Política Fiscal

Según Carlos Carrasco (2012), "La política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social: por un lado, suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y por otro, sirve como herramienta redistributiva en el marco de justicia social".

La política fiscal como parte de la política económica busca a través de la recaudación alimentar las arcas fiscales de recursos para revertirlos a la población mediante los servicios públicos, en este contexto siendo los recursos limitados y las necesidades múltiples no siempre se dispone de la cantidad suficiente y sumado a las coyunturas de la realidad nacional las administraciones de los Estados escogen implementar modificaciones a los tributos existente por el incremento de sus tasas o creando nuevos gravámenes, que son medidas de respuesta a corto plazo para financiar el déficit.

La definición de Simón Cueva (2006), concuerda con lo mencionado por Carlos Carrasco, respecto a la generación de tendencias redistributivas de la riqueza para mejorar la calidad de vida de los habitantes por medio del servicio público para la satisfacción de sus necesidades.

La política fiscal representa la actuación del Estado en función a la recaudación de sus impuestos y la aplicación de gastos públicos para confrontar los efectos del ciclo económico y redistribuir los ingresos de forma equitativa, para que el Estado cumpla este proceso debe contar con un plan que refleje la relación entre los gastos y la previsión de ingresos durante un periodo determinado.

1.1.2.1. Presupuesto General del Estado

Dino Jarach (1996) manifiesta: "El presupuesto es el Plan de la Economía del sector público; además de constituir una ley con eficacia obligatoria para los diferentes poderes a los que se encomienda su ejecución"

Fabricio Paredes (2006) concuerda con Dino Jarach al mencionar: "El presupuesto público es un instrumento del gobierno que constituye el motor de la administración del Estado y, alrededor de él, se desenvuelve gran parte de la vida económica del país. Son pocas las decisiones cotidianas de la política y administración que no estén vinculadas con los ingresos y egresos del presupuesto público".

En el Ecuador el plan de desarrollo económico denominado Presupuesto General del Estado (PGE), es formulado y ejecutado de acuerdo, al Plan Nacional de Desarrollo, que es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos que se definen en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El PGE en el Ecuador, está compuesto de la siguiente manera:

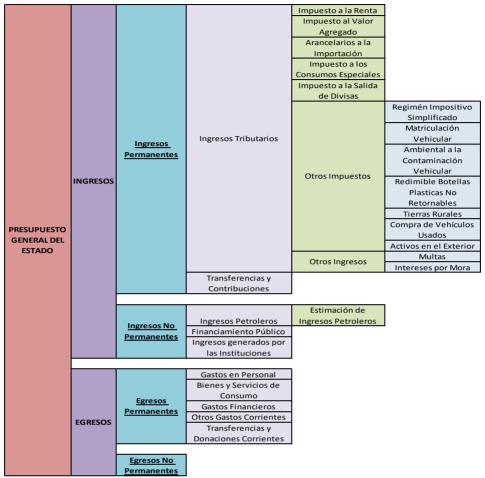


Figura 1 Presupuesto General del Estado

Fuente: Ministerio de Finanzas (Resumen Ejecutivo Proforma 2016)

De acuerdo a ambos autores el PGE es un instrumento que permite el cumplimiento de metas y objetivos propuestos por el Estado, conformado por ingresos y egresos que se clasifican en permanentes, son aquellos que el Estado percibe de forma continua, periódica y previsible; no permanentes, son los recursos que se reciben de manera temporal, para solventar las operaciones que se realizan y satisfacer las necesidades de los ciudadanos y que necesita de fondos conocidos como recursos públicos que son medios de financiamiento para el desarrollo de sus actividades. Según Dino Jarach (1996), "Las Funciones del Presupuesto son:

- a) Determinar en cifras y por un período de tiempo la futura actividad del Estado para el cumplimiento de los cometidos que ha asumido;
- b) Permitir el conocimiento y el control por parte de la opinión pública y del Poder Legislativo, de la actividad financiera del gobierno;
- c) Evidenciar el cálculo económico de la actividad financiera del Estado a través del cotejo de los gastos y de los recursos aprobado por el Parlamento;
- d) Coordinar el plan económico del sector público con el plan económico general".

La política fiscal como parte de la economía se encarga del manejo tanto de los recursos públicos como del gasto público, y el proceso para que dichos recursos sirvan para la inversión pública y que cumplan con las expectativas referentes a las necesidades de la sociedad, mediante la utilización del PGE, dentro del cual podemos encontrar en su clasificación los ingresos permanentes y dentro del mismo los ingresos tributarios.

1.1.2.2. Tributos

Los recursos tributarios, según la teoría de Dino Jarach (1996), establece que "son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio o sea por leyes que crean obligaciones a cargo de sujetos – individuos y entidades en -la forma y cuantía que dichas leyes establezcan".

Mientras que Héctor Villegas (2001) menciona que "Los recursos tributarios son la mayor parte de los ingresos con los cuales los países no colectivistas cubren sus erogaciones, proviene de las detracciones coactivas de riqueza denominadas "tributos".

Entonces los recursos tributarios forman parte importante del PGE, ya que sostienen a los ingresos permanentes que tiene el país, siendo fuente de financiamiento del gasto público, dichos ingresos son recaudados a través del ejercicio consecuente entre el Estado y la sociedad, impuesto por la Ley de los cuales se derivan los tributos.

En el Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano (2009), aclara que:

"Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional".

Robert Blacio confirma que:

"los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad". (2009)

Los tributos son establecidos mediante leyes que nacen de la necesidad de cubrir el gasto público con el fin de solventar las necesidades de la sociedad. En el Ecuador los tributos deben enfocarse como una fuente de financiamiento que conlleva a un desarrollo económico dentro del país, debido a que sirven para la reinversión pública. El SRI es el ente encargado de la administración de impuestos internos y la SENAE se encarga de la recaudación de impuestos de comercio exterior.

1.1.2.3. Salvaguardias

Jessica Cruz García & Laura Elena Meneses (2015), definen a las salvaguardias como "Medidas de urgencia" con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos cuando esas importaciones causen o amenacen con un daño grave a la rama de producción nacional del Miembro importador. Estas, adoptan la forma de suspensión de concesiones u obligaciones, consisten en restricciones cuantitativas de las importaciones o aumentos de los derechos por encima de los tipos consolidados que constituyen uno de los tres tipos de medidas especiales de protección del comercio, los otros dos; medidas antidumping y las medidas compensatorias, a las que pueden recurrir los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

(Yuliana Castro, 2016), concuerda con Cruz y Meneses al decir que: "La salvaguardia arancelaria es una media normal aplicada en economía con el propósito de equilibrar la balanza de pagos, es decir, las cifras entre lo que el país exporta e importa. La idea es reducir importaciones y estimular la producción nacional de bienes de consumo y sus eventuales exportaciones a mercados externos".

Las salvaguardias tienen como objetivo proteger a la industria nacional mediante la imposición de tasas a bienes y servicios que causan daño a la economía de un país, considerada también como tributo emergente.

Dichas medidas económicas son aplicadas en un Estado, porque son un mecanismo de generación ingresos, constituyendo una fuente de ingresos presupuestarios del erario nacional,

estas medidas según la OMC, tienen una duración máxima de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. (2018)

1.1.3. Teoría de la Cultura Tributaria

La Cultura Tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Carlos Carrasco (2012), argumenta que "La moral tributaria es clave para el desarrollo de la ciudadanía fiscal y para contribuir al desarrollo de una moral tributaria, el SRI, dentro de sus funciones ha venido realizando su aporte a nivel de la educación básica y superior con actividades y contenidos relacionados con la cultura tributaria. Parte de ello es demostrar que los derechos y los deberes son dos caras de la misma moneda".

Entonces, se entiende a la cultura tributaria como un conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al Estado. En este sentido no sólo el contribuyente está llamado a tener conciencia de sus obligaciones, sino también el Estado, cumpliendo con las obras y servicios financiados con el dinero recaudado.

Gabriela Nakashima (2015), define a la evasión tributaria como: "El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias o como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas".

A su vez Héctor Villegas (2001), define a la evasión tributaria como: "Toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales."

Nakashima y Villegas coinciden que la evasión tributaria es el incumplimiento por parte de los contribuyentes hacia sus deberes con el Estado y que obtienen una ventaja al no generar tributos, se sustenta que el pago o declaración de impuestos aún es visto por la sociedad como una exigencia, siendo participe a un pensamiento individualista, sin conocer el beneficio que este cumplimiento genera a la sociedad, ya que el Estado retribuye mediante la prestación de servicios públicos.

1.1.4. Teoría de la Capacidad Contributiva

Dino Jarach (1996) en el principio de economía establece "las decisiones del Estado para la creación de uno u otro impuesto para cubrir los gastos que demande la producción, con respecto a las consideraciones de equidad horizontal (igualdad) y vertical (proporcionalidad o progresividad) juega el principio de economía en el sentido de minimizar el exceso de carga del instrumento impositivo". Entonces, cuando el Estado crea o modifica tributos lo deberá hacer analizando la capacidad económica de los sujetos.

Sandra Ureña (2015), cita a Raúl Barrios que establece a la capacidad contributiva como la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que originan los servicios generales, proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad.

Ambos autores mencionan a la capacidad contributiva como la capacidad de contribuir a las obligaciones tributarias, de acuerdo a la disponibilidad económica que posea la sociedad con el fin de obtener bienes y servicios públicos proporcionados por el Estado.

1.1.5. Teoría de la No Confiscatoriedad

Al analizarse la Teoría de la no confiscatoriedad se cita a Juan Moreno Fernández (2007) que establece "No se trata de un principio sino de un límite al sistema tributario, de una prohibición constitucional conforme a la cual el sistema tributario no puede establecer tal nivel de presión fiscal que llegue a los ciudadanos su patrimonio. Confiscar significa anular la propiedad privada, y al igual que ocurre con el principio de progresividad, no es un límite predicable de un impuesto (aunque nada impide que se aplique). Se trata a fin de cuantas de un límite explícito a la progresividad del sistema tributario en un intento de garantizar el respeto de otros valores y derechos previstos en la Constitución —consustanciales a la constitución económica—como son el derecho a la propiedad privada o a la libertad de empresa y a la economía de mercado".

La no confiscatoriedad es analizada desde su naturaleza jurídica, en el Ecuador es un derecho constitucional y equitativo, como lo señala la Constitución del Ecuador en el Art. 323, "con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". (2008)

De acuerdo al criterio de Fernández la no confiscatoriedad es un derecho donde el Estado deberá resguardar al contribuyente con respecto a sus derechos tributarios, es decir, evitar una

desproporción excesiva del pago de tributos y que superen su capacidad económica para cumplir con sus obligaciones públicas.

Valdés (1996), expresa con más claridad su posición cuando manifiesta que la prohibición de confiscatoriedad es tal y no un principio. Que no es posible calificar a una tributación excesiva como confiscación, que significa "quitar alguna cosa" en el sentido del instituto expropiatorio sin compensación alguna.

Dino Jarach (1996), describe a la no confiscatoriedad como un principio, "enunciado en las tendencias fundamentales del Estado en materia tributaria o como normas pragmáticas que indican las finalidades a las que deben atender las leyes y los planes del gobierno, o bien se trata de normas operativas superiores, o sea normas obligatorias, cuya violación implica la invalidez del impuesto".

La teoría de Valdés difiere a la de Dino al referirse a la no confiscatoriedad como un derecho más no un principio, al comparar criterios se determina que la no confiscatoriedad es un Derecho Constitucional, que debe basarse en principios como equidad (trato equitativo a todos los sujetos), capacidad contributiva (los contribuyentes deben tributar de acuerdo a sus capacidades económicas) y legalidad (indica la potestad exclusiva de un Estado para que un tributo sea establecido mediante ley).

En efecto, cada prestación de naturaleza tributaria de empresas o personas naturales debe fundamentarse en el principio de capacidad económica del sujeto y se hace referencia a la aptitud, a la posibilidad real, a la suficiencia de un sujeto para hacer frente a sus obligaciones.

1.1.6. Teoría de la Política de Comercio Exterior

Roger Norton (2004), indica que "La política de comercio exterior puede otorgar poderosos incentivos o desincentivos a la producción, por medio de su influencia en los precios y las cantidades de los productos competidores que se importan en el país y a través de sus efectos sobre los precios internos recibidos por las exportaciones. Se dice que las políticas que encarecen los precios de las importaciones en el mercado interno proporcionan protección económica".

Dentro de la política de comercio exterior se puede observar la relación que existe entre las importaciones y exportaciones teniendo en cuenta que ha mayor nivel de exportaciones de bienes y servicios la balanza comercial tendrá superávit mientras que a mayor nivel de importaciones se tendrá déficit. Por lo que es necesario tener una barrera que ayude al mercado nacional, el mismo que se denomina proteccionismo.

Alfonso Ballesteros (1998), denomina al proteccionismo como: "Una doctrina o sistema de política económica encaminada a defender la producción nacional frente al exterior, mediante la implantación de gravámenes a la importación de bienes y servicios extranjeros.

Concuerda con Francisco Mochón (2009), al decir que el proteccionismo: "Es una doctrina o práctica de imponer tarifas altas para poder proteger los productos nacionales de la competencia extranjera".

El proteccionismo es una doctrina que establece trabas al ingreso de productos extranjeros a un país. Su finalidad es privilegiar la producción nacional y evitar la competencia foránea. Para proteger los productos de la nación, el proteccionismo establece impuestos o aranceles a la importación. De esta manera, los productos extranjeros son encarecidos al ingresar al país y

deben ofrecerse a un precio muy alto para resultar rentables, lo que beneficia a los productos nacionales. (2010)

Los periodos de guerra y crisis económica suelen ser los momentos elegidos por los gobiernos para implantar políticas proteccionistas. Algunos Estados, de todas formas, mantienen el proteccionismo como una política habitual para favorecer a la industria nacional. Es importante subrayar que, en algunas ocasiones, cuando un país toma la decisión de apostar de manera contundente por el proteccionismo tiene como fin no sólo proteger a sus productos nacionales sino también abastecer mediante sus propios recursos el nivel económico evitando las importaciones.

1.2. Marco Referencial

Ecuador

2009, Tributo Salvaguardia se crea mediante el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, considerando el Art.88 que menciona:

"El Estado impulsará la transparencia y eficiencia en los mercados internacionales y fomentará la igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual, de conformidad con lo establecido en esta normativa, así como en los instrumentos internacionales respectivos, adoptará medidas comerciales apropiadas para: literal e) Restringir las importaciones de productos para proteger la balanza de pagos". (2010).

En consideración a lo establecido el Ecuador adopta por el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de enero del 2009, publicado en el Registro Oficial N.º 512 - Jueves 22 de Enero del 2009; en el artículo primero "establecer una salvaguardia por balanza de pagos, de aplicación general y no discriminatoria a las importaciones provenientes de todos los países, incluyendo aquellos con los que Ecuador tiene acuerdos comerciales vigentes que reconocen preferencias arancelarias, con el carácter de temporal y por el período de un (1) año". (2009); Esta salvaguardia se aplicó exclusivamente a las importaciones a consumo, en tanto que en el caso del literal c), esta salvaguardia se aplicará a las importaciones realizadas a cualquier régimen aduanero, con excepción de los trámites de nacionalización con regímenes aduaneros precedentes, y la importación al régimen de Maquila y Depósito Industrial, el monto total de recaudación durante su vigencia fue de \$ 1, 342,785.9.

Perú

El Perú incorporó en su legislación el tratamiento de las medidas de salvaguardia multilateralmente, conformada por tres instrumentos legales que las reglamentan: el Decreto Supremo (DS): 020-1998-ITINCI; DS 023-2003; DS 023-2004. En el año 2000 se analiza la aplicación de medidas de salvaguardia en el sector textil, pero para el 2003 mediante el DS 023-2003- el 7 de octubre del 2003 Ministerio de Comercio Exterior MINCETUR, se emite la aprobación a la aplicación de medida de salvaguardia provisional (MSP) a los productos investigados (DS 023-2004-MINCETUR), excluyendo los productos importados de algunos miembros de la OMC. La duración de la MSP no podía superar los doscientos (200) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del mencionado decreto (14 de octubre de 2004). Al analizar el volumen importado, las importaciones totales de los productos investigados se triplicaron en términos absolutos del año 2000 al 2003. Estas crecieron a un ritmo

mucho más acelerado que la producción nacional. Por lo tanto, fue evidente el aumento de las importaciones en términos absolutos y relativos. Mediante el DS 014-2005-MINCETUR, se decidió dar por terminada la aplicación de MSP a la importación de confecciones textiles, el 10 de marzo de 2005. (2008)

República Dominicana

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias, aplica mediante Resolución NO. CDC-RD-SG-0061-2010 el 16 de marzo 2010, la medida de salvaguardia a las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular. Misma resolución fue finalizada mediante RES.CDC-RD-SG-089-2010, el 05 de octubre del 2010, donde se resolvió (entre otros) aplicar de manera definitiva un arancel del orden de un 38% advalorem, a las importaciones de tejido tubular y sacos de polipropileno, correspondientes a las sub partidas No. 5407.20.20 y 6305.33.90, durante un período de dieciocho (18) meses, sujeto a un proceso de desmonte semestral.

Colombia

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión de la Comunidad Andina mediante Decisión 474 de fecha 3 de febrero del dos mil, aprobó la Lista de Productos Agropecuarios a los efectos de la aplicación de las medidas de salvaguardia, en los artículos 102, 103 y 104 del Acuerdo de Cartagena En ese sentido, el artículo 102, prevé que cualquier País Miembro podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos incorporados a la lista a que se refiere el artículo 104, medidas destinadas a: Limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y, Nivelar los precios del producto importado a los del producto

nacional. Para la aplicación de dichas medidas, cuando sea el caso, los Países Miembros ejecutarán acciones por intermedio de agencias nacionales existentes, destinadas al suministro de productos alimenticios agropecuarios y agroindustriales.

1.3. Marco Situacional

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en el título II de las medidas arancelarias y no arancelarias para regular el Comercio Exterior en su capítulo I Medidas Arancelarias al Comercio Exterior menciona:

- Art. 77.- **Modalidades de aranceles. -** Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades técnicas, tales como: (2010)
 - a) Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o, (2010)
 - b) Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto. (2010)

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. Los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que Ecuador adquiera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas. (2010)

En el título III de las Medidas de Defensa Comercial, Capítulo I establece:

- "Art. 88.- **Defensa comercial.** El Estado impulsará la transparencia y eficiencia en los mercados internacionales y fomentará la igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual, de conformidad con lo establecido en esta normativa, así como en los instrumentos internacionales respectivos, adoptará medidas comerciales apropiadas para: (2010)
 - a) Prevenir o remediar el daño o amenaza de daño a la producción nacional, derivado de prácticas desleales de dumping y subvenciones; (2010)
 - b) Restringir o regular las importaciones que aumenten significativamente, y que se realicen en condiciones tales que causen o amenazan causar un daño grave a, los productores nacionales de productos similares o directamente competidores; (2010)
 - c) Responder a medidas comerciales, administrativas, monetarias o financieras adoptadas por un tercer país, que afecten los derechos e intereses comerciales del Estado ecuatoriano, siempre que puedan ser consideradas incompatibles o injustificadas a la luz de los acuerdos internacionales, o anulen o menoscaben ventajas derivadas de un acuerdo comercial internacional; (2010)
 - d) Restringir las importaciones o exportaciones de productos por necesidades económicas sociales de abastecimiento local, estabilidad de precios internos, o de protección a la producción nacional ya los consumidores nacionales; (2010)
 - e) Restringir las importaciones de productos para proteger la balanza de pagos; y
 - f) Contrarrestar cualquier afectación negativa a la producción nacional conforme a lo previsto en los convenios internacionales debidamente ratificados por Ecuador."

 (2010)

Mediante acuerdos comerciales internacionales podrá limitarse la aplicación de estas medidas o establecerse otros mecanismos específicos de defensa comercial, por origen o procedencia de las mercancías. (2010)

Dentro de las medidas de defensa comercial que podrá adoptar el organismo rector en materia política comercial, se encuentran las medidas antidumping, derechos compensatorios, medidas de salvaguardia y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales debidamente ratificados por Ecuador. (2010)

Los requisitos, procedimientos, mecanismos de aplicación y ejecución de las medidas de defensa comercial se sujetarán a lo que determine el reglamento a este Código; incluyendo la aplicación retroactiva de las medidas dispuestas luego de cumplir el proceso de investigación formal que se detalla en la norma reglamentaria; así como se determinará el tipo de productos a aplicarse las medidas y las excepciones. (2010)

El Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI en Materia Política, Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos en el título III Medidas de Defensa Comercial Capítulo I Medidas Antidumping, Derechos Compensatorios y Salvaguardias la Sección II Medidas de Salvaguardia establece:

"Art. 82.- Adopción y Aplicación de Medidas de Salvaguardia.- El COMEX, de oficio o a petición de parte interesada, podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional o definitiva a un producto o grupo de productos si, como resultado de una investigación, ha determinado que las importaciones de ese producto o grupo de productos en el territorio nacional ha aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o

en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar daño grave a l-a rama de la producción nacional que produce bienes similares o directamente de competidores. Las medidas de salvaguardia se aplicarán al producto importado independientemente de la fuente de donde proceda. (2010)

Art. 83.- Requisitos de la solicitud. - Los requisitos de la solicitud de aplicación de medidas de salvaguardia, así como las etapas procesales a seguir, se fijarán acorde a lo que establece la normativa internacional en la materia y en las resoluciones que emita el COMEX". (2010)

En la sección III de las Medidas de Protección de Balanza de Pagos establece:

"Art. 124.- De las Medidas de Protección de Balanza de Pagos. - El Comité de Comercio Exterior podrá adoptar medidas de carácter comercial de acuerdo a los procedimientos contemplados en tratados y acuerdos comerciales internacionales ratificados por el Ecuador, con la finalidad de salvaguarda su posición financiera exterior y el equilibrio de su balanza de pagos.

Art. 125.- Notificaciones. - El órgano rector de la política de comercio exterior será la responsable de efectuar las notificaciones y demás procedimientos ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador". (2010)

El 4 de marzo del 2015 el Ministerio Coordinador de Política Económica, mediante oficio N. ° MCPE-DM-O-2015-005, recomendó adoptar una medida que incida sobre el nivel de las importaciones por un período de 15 meses, justificando la existencia de un desequilibrio en la

balanza de pagos, es ahí donde aparecen las salvaguardias como impuesto emergente que tiene como propósito regular las importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos.

Mediante Informe Técnico N.º 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución N. º 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

Mediante la Resolución No. 011-2015 literalmente, resuelve:

"Artículo Primero: Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución". (2015)

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales donde el Estado ecuatoriano es parte contratante. (Pleno Comité de Comercio Exterior, 2015).

Dicha resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

La NANDINA (Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina), está basada en el Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías. Nandina está divida por secciones capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas correspondientes, notas de sección, de capítulo y de subpartidas, notas complementarias, así como las reglas generales para su interpretación.

El Arancel del Ecuador ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales.

En la NANDINA en la Sección XI Materiales y sus Manufacturas, Capítulo 62 Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto, podemos encontrar los bienes de consumo que van a ser objeto de estudio.

En el Anexo que presenta la Resolución No. 011-2015 del Pleno Comité de Comercio Exterior, de acuerdo a la codificación que presenta la NANDINA, se evidencia las subpartidas que gravan un porcentaje de sobretasa arancelaria. Entre ellas la del capítulo 62 Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.

La información del capítulo 62 Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto que presenta la Resolución No. 011-2015, en base a la sobretasa arancelaria contrarresta con la información que presenta el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas cataloga las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada una con un código alfanumérico.

En el CIIU en el literal C Industrias Manufactureras encontramos la C14 que está dirigida a la Fabricación de Prendas de Vestir, pero segmentado un poco en la investigación se utilizará la C141002 que hace referencia a la Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebes: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, uniformes, camisas, camisetas, etcétera.

La comparación de las importaciones y producción nacional recae sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, tanto en importaciones como en producción nacional; en las importaciones por la sobretasa arancelaria, se refleja un incremento en la base imponible y por ende en el IVA; así como en la recaudación que se obtuvo del IVA en producción nacional al implementar el tributo emergente.

Para la observación del nivel de importaciones con aplicación de salvaguardias se utilizará como base de datos la información que presenta el Banco Central para comercio exterior, el mismo que nos proporciona datos en millones de dólares de la Subpartida 62 de procedencia, es decir el último lugar del cual las mercancías fueron expedidas; para la producción nacional se utilizará la base de datos que presenta las estadísticas multidimensionales y los informes anuales que presenta el SRI, esto para el período 2014 - 2016.

1.4. Marco Conceptual

1.4.1. Presupuesto General del Estado

Es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo). El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) es la parte del Presupuesto General del Estado (PGE) directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de Finanzas. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.).

1.4.2. Salvaguardia

"Es una medida para (restringir temporalmente las importaciones de un producto), proteger a una rama de producción nacional específica de un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción." (Organización Mundial del Comercio, 2018)

1.4.3. Arancel

El arancel es un impuesto que se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mercancías en el mercado de destino. Se gravan las mercancías que se importan a fin de equilibrar la producción de un país. (Negocios GT, 2016)

1.4.4. Ad valorem

"Es un arancel que se impone en términos de porcentaje sobre el valor de la mercancía". (SICE, 2016)

1.4.5. CIF (Cost Insurance and Freight, o Costo, seguro y flete.)

Son los valores que el vendedor cubre por concepto de costo, seguro y flete, cubriendo por consecuencia de la transportación (marítima o terrestre) de la mercadería.

1.4.6. FOB (Free on Board- Libre a Bordo)

Es el pago de los costos por transportación, con la diferencia del CIF, que este pago lo realiza el comprador del país de origen.

1.4.7. FODINFA (Fondo de Desarrollo para la infancia)

Es un impuesto administrado por el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia – INFA, como su nombre lo dice es un fondo de desarrollo para la infancia.

1.4.8. Sub partidas

"Subgrupos en que se dividen las mercancías de una partida, se identifican por 6 dígitos en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancía". (PROECUADOR, 2016)

1.4.9. Hecho Imponible (Base Imponible)

"Es el paso de una mercadería por una frontera política. En derechos de importación la obligación tributaria se genera en el momento en que dicha mercadería penetra el territorio nacional por cualquier vía de acceso". (Villegas, 2001).

1.4.10. Base Imponible

"La Base Imponible representa uno de los elementos constitutivos del hecho imponible y responde a la necesidad de cuantificar dicho presupuesto de hecho a fin de aplicar sobre esa cantidad el porcentaje o la escala progresiva cuya utilización dará como resultado el importe del impuesto". (Jarach, 1996)

1.4.11. Cohesión Social

"Representa la dialéctica entre los mecanismos instituidos de exclusión/inclusión social y las respuestas, percepciones y disposiciones frente al modo en que estos mecanismos operan". (Carrasco V, 2012)

1.4.12. Estadísticas Multidimensionales

"Es una herramienta ubicada en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) ha sido diseñada para que el usuario investigador acceda de manera fácil al reporte de recaudación y a los principales formularios de la institución a nivel agregado". (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El sistema actualmente permite la consulta de los siguientes tipos de reportes:

Tabla 1 *Tabla Estadísticas Multidimensionales*

Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Número de Contribuyentes
Formulario 101	Impuesto a la Renta Sociedades
Formulario 103	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
Formulario 104	Impuesto al Valor Agregado
Recaudación Analítica	Reportes de recaudación según las variables requeridas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La información que resulta del uso de esta herramienta tiene como finalidad que los investigadores tengan datos tributarios en varias dimensiones para realizar estudios. Se debe observar que en cuanto a la Recaudación Analítica la totalidad de la recaudación no se encuentra reflejada en esta herramienta, principalmente a procesos de "carga manual" realizados posteriormente en un proceso de conciliación. Las estadísticas conciliadas se encuentran en la sección de Estadísticas Generales de Recaudación. (SRI, 2018)

1.4.13. Estadísticas de Comercio Exterior

Es una sección del Banco Central del Ecuador, donde se encuentra la información de la base de datos de comercio exterior, en la que se presentas cifras estadísticas de exportaciones e importaciones de bienes en volumen y valor del Ecuador con el resto del mundo.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque de Investigación

Este proyecto utilizará una investigación de enfoque cuantitativo "primero se recolectan todos los datos y posteriormente se analizan" (Sampieri, 2010), debido a que este se encuentra dirigido hacia datos medibles u observables, utiliza estadísticas, prueba hipótesis y permite realizar un análisis de causa y efecto.

Con los estudios cuantitativos se pretende explicar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la construcción y demostración de teorías (que explican y predicen). (Sampieri, 2010) Con el enfoque utilizado se analizará datos estadísticos de las importaciones afectadas en la producción nacional textil específicamente del capítulo 62 afectado con la medida de salvaguardia con respecto a la recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

2.2. Tipología de investigación

2.2.1. Por su finalidad

Dentro de la investigación se maneja la ciencia aplicada ya que trata de resolver problemas específicos o conjuntos de problemas, mencionando que esta ciencia se desarrolla con

base teórica de conocimientos proporcionada por la investigación manejada mediante la ciencia básica.

En referencia a lo mencionado a la ciencia aplicada es el nombre dado a las investigaciones teóricas o experimentales que aplican los conocimientos de la ciencia básica a problemas prácticos, además la ciencia aplicada estudia problemas de posible interés social y por eso se la debe planificar, pero entonces ya no es libre de elegir sus problemas de investigación, puesto que estos surgirán de las necesidades y las demandas de la sociedad. (Diaz, 1996)

Esta investigación considera como base referencial datos o documentos como: publicaciones académicas, revistas científicas, estadísticas de comercio exterior, fuente BCE, libros académicos, informes; entre otros, se pretende partir del análisis del mismo, para obtener información y concluir con posibles respuestas a los objetivos planteados del tema investigado.

2.2.2. Por las fuentes de información

"La investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códices, constituciones, etc.). La de campo o investigación directa es la que se efectúa en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio. La investigación mixta es aquella que participa de la naturaleza de la investigación documental y de la investigación de campo. (Zorrilla, 1993:43)" (Grajales, 2000)

Esta investigación se realizará de fuente de información mixta, debido a que se inicia con el análisis de datos estadísticos de comercio exterior, se profundiza en el tema realizando la búsqueda y localización de los temas referentes de interés como: teorías que sustente el estudio,

investigaciones relacionadas con la aplicación de este tributo emergente, productos de importación en el Ecuador de acuerdo al capítulo 62 de NANDINA e influencia de los mismos en la recaudación del IVA.

2.2.3. Por las unidades de análisis

Este proyecto de investigación se desarrollará In situ o de campo son estudios efectuados en una situación "realista" en la que una o más variables independientes son manipuladas por el experimentador en condiciones tan cuidadosamente controladas como lo permite la situación.

2.2.4. Por el control de las variables

Se desarrollará una investigación no experimental, en la cual se observará datos, estadísticas e información existente, además se realizará análisis comparativos de datos estadísticos donde se muestran las variaciones que ha sufrido la recaudación del IVA tanto de producción nacional como de importaciones con la implementación de salvaguardias, este análisis se aplicará antes y después de la implementación de la Resolución No. 011-2015, con la finalidad de dar a notar la realidad del caso de estudio y sin intervenir en los acontecimientos.

2.2.5. Por el alcance

La investigación descriptiva "busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población." (Sampieri, 2010)

Esta investigación se enfoca en ser descriptiva, porque se desea describir cual ha sido la influencia y la variación antes, durante la implementación de las salvaguardias con respecto a la recaudación del IVA.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se desarrolla el análisis de la variación que existió en la recaudación del IVA en Importaciones frente a la recaudación del IVA de la Producción Nacional del sector textil, como consecuencia de la implementación de salvaguardias bajo la Resolución Nº 011-2015, emitida por el Comité de Comercio Exterior que entró en vigencia el 11 de marzo de 2015.

El capítulo 62 del Código Arancelario, referente a las Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto en comparación con el capítulo C141002 perteneciente a la fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebes: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, uniformes, camisas, camisetas, etcétera.

3.1. Sector Textil

En el desarrollo de la investigación es necesario conocer el antecedente del tema que va a ser objeto de estudio en este caso el sector textil, se considera como referencia a lo mencionado en el artículo emitido por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador:

"Los inicios de la industria textil ecuatoriana se remontan a la época de la colonia, cuando la lana de oveja era utilizada en los obrajes donde se fabricaban los tejidos. Posteriormente, las primeras industrias que aparecieron se dedicaron al procesamiento de la lana, hasta que a inicios del siglo XX se introduce el algodón, siendo la década de 1950 cuando se consolida la utilización de esta fibra. Hoy por hoy, la industria textil ecuatoriana fabrica productos provenientes de todo tipo de fibras, siendo las más utilizadas el ya mencionado algodón, el poliéster, el nylon, los acrílicos, la lana y la seda. La diversificación en el sector ha permitido que se fabrique un sinnúmero de productos

textiles en el Ecuador, siendo los hilados y los tejidos los principales en volumen de producción.(2018)"

3.2. Recaudación del IVA años anteriores

A continuación, se presenta la recaudación del IVA, obtenido de la fuente de base de datos del Servicio de Rentas Internas con respecto a los años 2011 al 2014.

Tabla 2 Recaudación del IVA (2011 al 2014)

	2011	2012	2013	2014
IVA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	3.073.190,00	3.464.608,00	4.096.120,00	4.512.571,00
VARIACIÓN INTERANUAL PRODUCCIÓN NACIONAL		13%	18%	10%
IVA DE IMPORTACIONES	1.884.715,00	2.043.631,00	2.090.179,00	2.035.045,00
VARIACIÓN INTERANUAL IMPORTACIONES		8%	2%	-3%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4.957.905,00	5.508.239,13	6.186.299,18	6.547.616,10
VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL		11,10%	12,31%	5,84%

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

De acuerdo al Informe Mensual de Recaudación del SRI, realizado en enero de 2015, con respecto al comportamiento de los Impuestos Indirectos se observa el crecimiento que ha tenido la recaudación del IVA entre los años comprendidos del 2011 al 2014, presentando un porcentaje de crecimiento del 5.84% en el 2014 con respecto al año 2013.

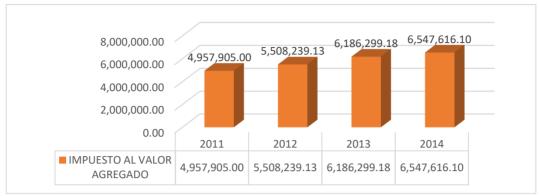


Figura 2 Recaudación total del IVA (2011 al 2014)

El crecimiento de la recaudación del IVA de producción nacional, presenta un crecimiento del 10% en el período 2014 con respecto del período 2013, como se puede evidenciar en la Figura Nº 3.

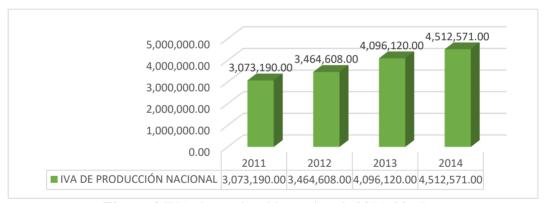


Figura 3 IVA de producción nacional (2011-2014)

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

En el caso de IVA por importaciones podemos verificar un decremento del 3%, esto sin la aplicación del tributo emergente, en el período 2014.

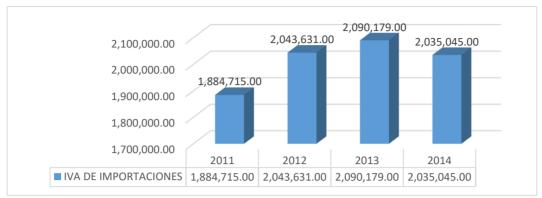


Figura 4 IVA de Importaciones (2011 al 2014)

De acuerdo al Informe Mensual de Recaudación del SRI, realizado en diciembre 2015, con respecto al comportamiento de los Impuestos Indirectos se observa el crecimiento que ha tenido la recaudación del IVA para operaciones internas de un 6%, mientras que el IVA en importaciones ha tenido un decremento del 15%; esto correspondiente al período del 2015 con respecto del período 2014.

Tabla 3 *Recaudación IVA 2014 - 2015*

	2014	2015	VARIACIÓN
IVA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	4.512.571,00	4.778.258,00	6%
IVA DE IMPORTACIONES	2.035.045,00	1.722.178,00	-15%



Figura 5 Impuesto al Valor Agregado 2015 Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

3.3. Efecto de la Aplicación de las Salvaguardias

3.3.1. Efecto en la Recaudación del IVA Importaciones

Las salvaguardias al ser un tributo emergente cuyo objetivo es proteger la producción nacional y restringir las importaciones; En el Ecuador se aplicó una sobretasa arancelaria que busca cumplir con el objetivo de la Matriz Productiva; es decir, evitar la salida de divisas y mediante su aplicación obtener una mayor recaudación de ingresos permanentes que financien el gasto público del país.

De acuerdo a los datos de comercio exterior (importaciones), se observa el cambio que presentó la implementación del tributo emergente correspondiente al período 2014 – 2016.

Tabla 4 *Importaciones 2014 – 2016*

IMPORTACIONES	2014	2016
CIF	174.132.787,50	91.500.997,49
FODINFA	870.663,94	457.504,99
AD VALOREM	51.196.082,02	28.765.585,90
SALVAGUARDIA	-	22.875.249,37
BASE IMPONIBLE	226.199.533,46	143.599.337,75
IVA	27.143.944,01	17.231.920,53
TOTAL TRIBUTOS	253.343.477,47	160.831.258,28

Tabla 5 *Importaciones 2014 – 2016 con Variación*

IMPORTACIONES	2014	2016	VARIACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
CIF	174.132.787,50	91.500.997,49	- 82.631.790,01	-47,45%
FODINFA	870.663,94	457.504,99	413.158,95	-47,45%
AD VALOREM	51.196.082,02	28.765.585,90	22.430.496,12	-43,81%
SALVAGUARDIA	-	22.875.249,37	22.875.249,37	-
BASE IMPONIBLE	226.199.533,46	143.599.337,75	82.600.195,71	-36,52%
IVA	27.143.944,01	17.231.920,53	9.912.023,48	-36,52%
TOTAL TRIBUTOS	253.343.477,47	160.831.258,28	-92.512.219,19	-37%

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

En la tabla descrita, se puede evidenciar una disminución del 36.52%, en el valor de la recaudación del IVA en las importaciones con la aplicación de salvaguardias en el período 2016, respecto del período 2014, obteniendo una recaudación de \$ 17^231.920,53 (en este proyecto de investigación, para el análisis se consideró en el cálculo del IVA el 12%, y no el incremento al 14% emitido por la ley de solidaridad por el hecho ocurrido el 16 de abril 2016), frente a \$ 27.143.944,01 en el 2014.

Para identificar el nivel la variación de la recaudación del IVA en años anteriores se considera los datos históricos de las importaciones de los años 2013 - 2017.

Tabla 6 *Importaciones 2013 – 2017*

2013	2014	2015	2016	2017
161.403.144,96	174.132.787,50	144.556.374,14	91.500.997,49	109.335.637,38
807.015,72	870.663,94	722.781,87	457.504,99	546.678,19
48.379.518,64	51.196.082,02	45.124.055,26	28.765.585,90	35.203.839,84
-	-	17.867.687,78	22.875.249,37	11.003.516,16
210.589.679,33	226.199.533,46	208.270.899,04	143.599.337,75	156.089.671,57
25.270.761,52	27.143.944,01	24.992.507,89	17.231.920,53	18.730.760,59
	7,41%	-7,93%	-31,05%	8,70%
225 960 440 95	252 242 477 47	222 262 406 02	140 021 250 20	174 920 422 16
	161.403.144,96 807.015,72 48.379.518,64 - 210.589.679,33 25.270.761,52	161.403.144,96 174.132.787,50 807.015,72 870.663,94 48.379.518,64 51.196.082,02 210.589.679,33 226.199.533,46 25.270.761,52 27.143.944,01 7,41%	161.403.144,96 174.132.787,50 144.556.374,14 807.015,72 870.663,94 722.781,87 48.379.518,64 51.196.082,02 45.124.055,26 - 17.867.687,78 210.589.679,33 226.199.533,46 208.270.899,04 25.270.761,52 27.143.944,01 24.992.507,89 7,41% -7,93%	161.403.144,96 174.132.787,50 144.556.374,14 91.500.997,49 807.015,72 870.663,94 722.781,87 457.504,99 48.379.518,64 51.196.082,02 45.124.055,26 28.765.585,90 - - 17.867.687,78 22.875.249,37 210.589.679,33 226.199.533,46 208.270.899,04 143.599.337,75 25.270.761,52 27.143.944,01 24.992.507,89 17.231.920,53

Fuente: Banco Central del Ecuador

De acuerdo a la información obtenida del Banco Central, se determina que la recaudación del IVA en importaciones de "Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto", tuvo una tendencia a la baja desde el año 2015 que se aplicó dicho tributo emergente. Para el año 2017, que finaliza la aplicación de salvaguardias se registra nuevamente un incremento en la recaudación del IVA en importaciones. A continuación, se presenta el grafico de la tendencia:



Figura 6 IVA en Importaciones

Fuente: Banco Central del Ecuador

Del cuadro importaciones 2013 -2017 se desprende el porcentaje de crecimiento de la recaudación del IVA en Importaciones:

Tabla 7 *Porcentaje de Recaudación del IVA en Importaciones Datos Históricos*

IMPORTACIONES	2014	2015	2016	2017
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO IVA	7,41%	-7,93%	-31,05%	8,70%

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

De los registros por recaudación del IVA en importaciones, se evidencia que entre el año 2015 de la aplicación de salvaguardias disminuye un 7.93% con respecto al año 2014 donde no entraba en vigencia el tributo emergente; en el 2016 donde se aplicó las salvaguardias se registra una disminución del 31.05%, con respecto al 2015; logrando cumplir con el objetivo de restringir las importaciones.

En la siguiente Figura, podemos visualizar los porcentajes de variación de la recaudación del IVA en importaciones.



Figura 7 Porcentaje de Recaudación del IVA Importaciones Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.2. Efecto en la Recaudación del IVA en la Producción Nacional

Al ser el objetivo principal de la implementación del tributo emergente, la protección de la producción nacional se procede a identificar dentro del sector textil si dicha medida económica se confirma.

La base de datos de las estadísticas multidimensionales que se encuentra en el sitio web del SRI, sobre la recaudación del IVA en el capítulo C141002, correspondiente a la fabricación de "Prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebes: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, uniformes, camisas, camisetas, etcétera"; en la siguiente tabla se observa los montos por años de recaudación de IVA en ventas de la producción nacional.

Tabla 8 *Producción Nacional 2014 - 2016*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2014	2016
VENTAS LOCALES 12%	125.122.913,81	131.988.119,13
IVA	15.014.749,66	15.838.574,30
TOTAL TRIBUTO	140.137.663,47	147.826.693,43

Tabla 9 *Producción Nacional 2014 -2016 con Variación*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2014	2016	VARIACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
VENTAS LOCALES 12%	125.122.913,81	131.988.119,13	6.865.205,32	5,20%
IVA	15.014.749,66	15.838.574,30	823.824,64	5,20%
TOTAL TRIBUTO	140.137.663,47	147.826.693,43	7.689.029,96	5,20%

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

Se evidencia el incremento en la recaudación del IVA del período 2016, correspondiente al 5,20% con respecto del período 2014, con una variación es de \$823.824,64.

Para tener un punto de vista claro sobre el nivel de recaudación que ha tenido el capítulo C141002 es necesario revisar datos históricos, que presenten la recaudación que ha obtenido el Estado en este capítulo.

Tabla 10 *Producción Nacional Datos Históricos*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2013	2014	2015	2016	2017
VENTAS LOCALES 12%	111.374.471,83	125.122.913,81	127.685.407,20	131.988.119,13	172.645.255,24
IVA	13.364.936,62	15.014.749,66	15.322.248,86	15.838.574,30	20.717.430,63
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL IVA		12,34%	2,05%	3,37%	30,80%
TOTAL TRIBUTO	124.739.408,45	140.137.663,47	143.007.656,06	147.826.693,43	193.362.685,87



Figura 8 Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

Como se puede observar en la tabla producción nacional datos históricos anterior, existe un incremento de la recaudación del IVA, del año 2016 de 3.37% con respecto al 2015, por lo que se evidencia que la implementación de salvaguardias en este capítulo C141002, no generó un incremento significativo en la recaudación.

De acuerdo a lo obtenido por recaudación del IVA en producción nacional se procedió a calcular cual fue el porcentaje de variación en la recaudación con respecto a los datos históricos del 2014.

Tabla 11 *Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2014	2015	2016	2017
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL IVA	12,34%	2,05%	3,37%	30,80%

En la siguiente Figura podemos visualizar el porcentaje de incremento que ha tenido la recaudación del IVA para producción nacional con respecto a años anteriores; existiendo un aumento de recaudación del IVA de un 12,34% en el 2014 con respecto del 2013; y finalizando con un incremento del 30,80% en el 2017 respecto del 2016

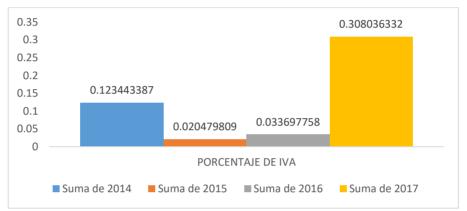


Figura 9 Porcentaje de Recaudación del IVA Datos Históricos Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

3.3.3. Efecto entre la recaudación del IVA en importaciones y la recaudación del IVA producción nacional.

En resumen, de los datos presentados en los cuadros anteriores se evidencia un decremento en la recaudación del IVA en importaciones:

Tabla 12 *IVA en Importaciones 2014 - 2016*

IMPORTACIONES	2014	2016
IVA EN IMPORTACIONES	27.143.944,01	17.231.920,53

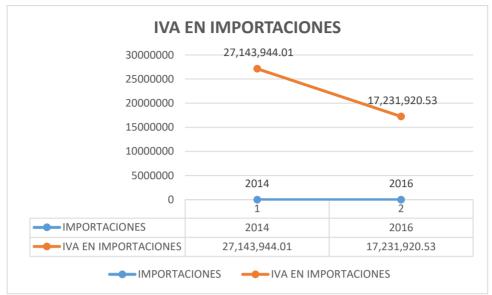


Figura 10 IVA en Importaciones 2014 -2016

Fuente: SRI/ Banco Central del Ecuador

En la Figura del IVA en Importaciones podemos demostrar el decremento que existe con respecto del período 2014 frente al período 2016, en el que se aplica el tributo emergente, obteniendo \$ 9.912.023,48 dólares menos en la recaudación del IVA.

Referente a la recaudación del IVA de producción nacional se ve un contraste en cuanto a la recaudación del IVA en importaciones ya que se evidencia un incremento en la recaudación del IVA en producción nacional:

Tabla 13 *IVA Producción Nacional 2014 -2016*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2014	2016	
IVA PRODUCCIÓN	15 014 740 66	15.838.574,30	
NACIONAL	13.014.749,00	13.030.374,30	

Fuente: SRI/ Banco Central del Ecuador

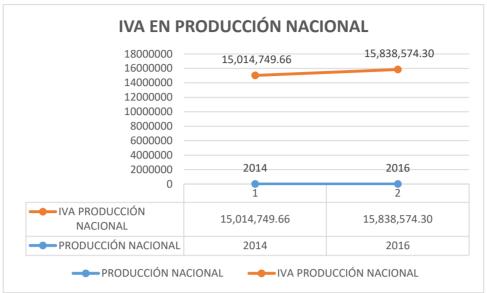


Figura 11 IVA en Producción Nacional 2014 - 2016

Fuente: SRI/ Banco Central del Ecuador

De acuerdo a la Figura del IVA en producción nacional podemos demostrar el incremento que existe con respecto del período 2016 donde se aplica el tributo emergente frente al período 2014, obteniendo UDS\$ 823.824,64 dólares más en la recaudación del IVA.

La relación entre las variables IVA Importaciones e IVA Producción Nacional mediante los gráficos realizados con anterioridad, podemos identificar que el objetivo principal del tributo emergente se cumplió en el sector textil.

Al momento de graficar las variables del período 2014 – 2016 entre IVA en importaciones e IVA en Producción Nacional no se identifica un cruce, debido a que el valor recaudado en IVA Producción Nacional es menor al IVA en Importaciones.



Figura 12 IVA Importaciones VS IVA Producción Nacional Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

Para evidenciar el cruce de variables es necesario recurrir a los datos históricos para poder identificar si se cumple el objetivo de la implementación de salvaguardias, por lo que se presenta en la Figura Nº 13 con datos desde el período 2013 al período 2017.

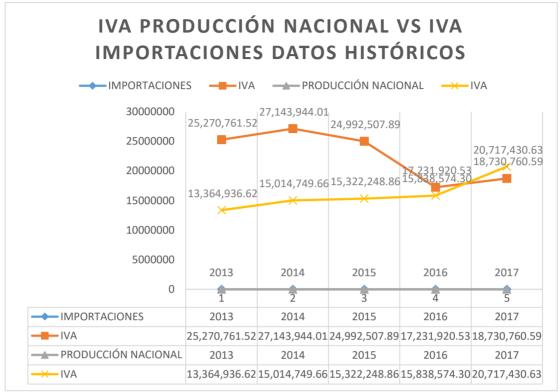


Figura 13 IVA Producción Nacional VS IVA Importaciones Datos Históricos

Una vez identificado el cruce de variables se obtiene como resultado un punto de equilibrio en el año 2016, que permite conocer que al implementar salvaguardias la producción nacional tiene un incremento en la recaudación del IVA, misma que se encontrará con la recaudación del IVA en importaciones que presenta un decremento en el período 2016.

Es necesario verificar el comportamiento de la variable recaudación del IVA en importaciones sin la aplicación de salvaguardias, esto se podrá observar mediante proyecciones de acuerdo a los datos históricos obtenidos.

Entre el período 2013 - 2014 al verificar que existió un incremento del 7.89%, podemos realizar la proyección de las importaciones.

Tabla 14 *Provecciones Importaciones*

IMPORTACIONES	2013	2014	2015	2016	2017
CIF	161.403.144,96	174.132.787,50	187.866.399,32	202.683.162,08	218.668.502,41
FODINFA	807.015,72	870.663,94	939.332,00	1.013.415,81	1.093.342,51
AD VALOREM	48.379.518,64	51.196.082,02	55.233.846,11	59.590.063,07	64.289.848,83
BASE IMPONIBLE	210.589.679,33	226.199.533,46	244.039.577,43	263.286.640,96	284.051.693,75
IVA	25.270.761,52	27.143.944,01	29.284.749,29	31.594.396,92	34.086.203,25
TOTAL TRIBUTOS	235.860.440,85	253.343.477,47	273.324.326,72	294.881.037,88	318.137.897,00

En la tabla anterior, podemos observar el incremento que hubiera existido en la recaudación del IVA sin la implementación de salvaguardias de un valor de \$ 25`860.440,85 en el año 2013 a un valor de \$ 34'086.203,25 en el año 2017.

Así también podemos presentar un escenario al realizar la proyección en la Producción Nacional al utilizar datos históricos obteniendo un porcentaje de incremento del 12,34% entre el período 2014 frente al 2013.

Obteniendo la siguiente tabla:

Tabla 15 *Proyecciones Producción Nacional*

PRODUCCIÓN NACIONAL	2013	2014	2015	2016	2017
VENTAS LOCALES 12%	111.374.471,83	125.122.913,81	140.568.510,03	157.920.762,95	177.415.036,74
IVA	13.364.936,62	15.014.749,66	16.868.221,20	18.950.491,55	21.289.804,41
TOTAL TRIBUTO	124.739.408,45	140.137.663,47	157.436.731,23	176.871.254,50	198.704.841,15

De acuerdo a la proyección de la recaudación del IVA en Producción Nacional, mediante las proyecciones que en el año 2013 se obtuvo un valor de \$ 13´364936,62 frente a un valor de \$ 21´289.804,41 en el período 2017.

Tabla 16Provecciones IVA Importaciones e IVA Producción Nacional

	DATOS REALES	PROYECCIÓN		
IMPORTACIONES	2016	2016	VARIACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
IVA EN IMPORTACIONES	17.231.920,53	31.594.396,92	14.362.476,39	45,46%
	DATOS REALES	PROYECCIÓN		
PRODUCCIÓN NACIONAL	2016	2016	VARIACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
IVA PRODUCCIÓN NACIONAL	15.838.574,30	18.950.491,55	3.111.917,26	16,42%

Fuente: Base de datos Servicio de Rentas Internas

Al realizar la comparación entre la proyección y valores reales podemos observar que en la recaudación de IVA en Importaciones existe una variación de \$ 14´362.476,39 que hubieran sido recaudados sin la implementación de salvaguardias.

Mientras que para el IVA de Producción Nacional se puede verificar existe una variación de \$ 3'111.917,26 que hubieran sido recaudados si el Ecuador no hubiera atravesado por una crisis económica.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

- En el análisis comparativo de los datos estadísticos de la recaudación del IVA se pudo observar los escenarios económicos que dieron lugar entre la producción de prendas de vestir y las importaciones de productos terminados, para el período 2014 y 2016. Dando como resultado de la producción de prendas de vestir, un monto total de recaudación \$ 15.014.749,66 y \$ 15.838.574,30 respectivamente; mientras que el monto de recaudación de las importaciones de productos terminados es de \$ 27.143.944,01 y \$ 17.231920, 53.
- Se identificaron las variaciones de la recaudación del IVA, considerando la aplicación de salvaguardias en el año 2016, se refleja una disminución en el monto de recaudación correspondiente a las importaciones de productos terminados, cumpliéndose el objetivo principal del Gobierno ecuatoriano el aumentar la recaudación del IVA en ventas locales y disminuir la recaudación por importaciones en el sector textil, demostrando el aumento de las ventas de producción nacional y la restricción de importaciones en el sector textil.
- Entre la recaudación del IVA producción nacional de prendas de vestir y la recaudación del IVA importaciones de productos terminados durante la vigencia de la aplicación de salvaguardias se registra un 36,52% de disminución en el pago del IVA por importaciones generadas, mientras que la recaudación del IVA en ventas locales aumenta un 5,49%; esto con respecto del período 2014 -2016. Sin embargo no presenta un incremento significativo para el Gobierno.
- Con la proyección generada del supuesto de no haber aplicado salvaguardias, se evidencia que el país podría haber sufrido un desequilibrio en la balanza de pagos ya que el valor

- recaudado del IVA importaciones de productos terminados proyectado supera por al IVA producción nacional prendas de vestir proyectado.
- En la producción nacional de prendas de vestir de telas tejidas, se evidencia el crecimiento del 5.20% respecto del período 2016 con el 2014, con la aplicación de salvaguardias.
- La aplicación de salvaguardias, no deben ser implementadas por un período mayor a 4 años establecido en la OMC; es decir, el Ecuador no podrá considerar como ingreso permanente la aplicación de dicho tributo ya que es aplicado solo para solventar situaciones económicas emergentes, aprobadas por la OMC.

RECOMENDACIONES

- Gestionar un plan de comunicación a nivel nacional que dé a conocer los productos que se elaboran, quizás la principal causa de aumento de compra de productos importados, es por desconocimiento del consumidor de la materia prima que se utilizan las textiles nacionales para elaborar el producto final; es decir, si conocen que las empresas nacionales importan la tela para elaborar el producto final, entonces, permitirán al consumidor comparar los productos y elegir según su necesidad y así fidelizarlo mediante la generación de estrategias comerciales y evitar que dependan de la compra de productos extranjeros.
- Identificar una ventaja competitiva entre la producción nacional textil y los productos importados, para poder lograr que el consumidor prefiera los productos nacionales elaborados.
- Brindar apoyo económico mediante créditos productivos gestionados por el Estado enfocados al sector textil que provoque que el sector crezca en un nivel competitivo frente al mercado internacional
- Motivar al sector textil, mediante capacitación para la comercialización del producto nacional mediante la innovación de procesos, materias y maquinarias que permitan agregar valor al producto nacional.
- El Estado debe procurar no recurrir a la aplicación de las salvaguardias, con la finalidad de incrementar sus ingresos permanente en el PGE, deberá incentivar el crecimiento productivo, de tal manera que al crecer la producción nacional aumenta la recaudación del IVA y así podrá evitar la aplicación de tributos emergentes.

BIBLIOGRAFÌA

- Alberto, T. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial cita. *Derecho & Sociedad*.
- Alcívar, H. D. (1 de Abril de 2017). *Observatorio de la Economía Latinoamerica*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamerica: http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/avisan.html
- Aldana, J. S. (18 de Marzo de 2008). *Universidad Libre, Bogota*. Obtenido de Criterio Libre: http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/8/CriterioLibre8art05.pdf
- Aldemar, S. C. (17 de 10 de 2017). *Gerencie.com*. Obtenido de Politica Cambiaria: https://www.gerencie.com/politica-cambiaria.html
- Arias, R. D. (1 de Septiembre de 2016). *Observatorio de la Economía Latinoamericana*.

 Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana:

 http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/pinturas.html
- Asamblea Nacional. (05 de 03 de 2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Registro Oficial: https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf

- Asociación de Industriales Textiles del Ecuador. (2018). *AITE*. Obtenido de Historia y Actualidad: http://www.aite.com.ec/industria.html
- Baena, E. (11 de 04 de 2010). *Aprende Economía*. Obtenido de La Política Fiscal: https://aprendeconomia.com/2010/04/11/1-la-politica-fiscal/
- Bajo, O. (06 de 1991). *Teorías del Comercio Internacional*. Barcelona: Antoni Bosch. Obtenido de Teorías de Comercio Internacional: https://books.google.com.ec/books?id=99HyPYGM5EUC&printsec=frontcover&hl=es&s ource=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Ballesteros Román, A. J. (1998). *Comercio Exterior Teoría y Práctica* (Segunda ed.). Murcia: Universidad de Murcia.
- Banco de la República Colombia. (s.f.). *Banco de la República Colombia*. Obtenido de ¿Qué es la política fiscal?: http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-pol-tica-fiscal
- Barón, A. G. (2008). *Medidas de salvaguardia:)¿Defensa o proteccion comercial?* Obtenido de http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=23&ved=0ahUKE wjjju3OzofMAhXFhQ8KHZhYAmY4FBAWCCkwAg&url=http%3A%2F%2Frevistas.p ucp.edu.pe%2Findex.php%2Fagendainternacional%2Farticle%2Fdownload%2F3688%2F 3670&usg=AFQjCNEpOYBVlq1VIv27sMd2jQeadIke
- Blacio, R. (22 de 10 de 2009). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de El Tributo en el Ecuador: https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador

- Bobadilla, L. (s.f.). *Gestion. Org.* Obtenido de Gestion. Org: https://www.gestion.org/estrategia-empresarial/comercio-internacional/47688/que-es-la-balanza-comercial/
- Bujan Pérez, A. (01 de 04 de 2018). *Enciclopedia Financiera*. Obtenido de Politica Economica: https://www.enciclopediafinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politica-economica.htm
- Calvo Blanco, J. (05 de 08 de 2016). *Enciclopedia Jurídica Online*. Obtenido de Política Fiscal: https://mexico.leyderecho.org/politica-fiscal/
- Carrasco V, C. M. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. En C. M. Carrasco V, *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir* (pág. 429). Quito, Pichincha, Ecuador: Abya-Yala.
- Carrión Fernandez, S. J. (05 de 2015). Tesis Presentada para optar el Grado de Magíster en Tributación y Finanzas. *La Recaudación Tributaria y su Efecto en el Desarrollo Social del Ecuador, durante el período 2009 2013*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Castillo Gallo, C. (01 de 06 de 2016). Revista Ciencias Pedagògicas e Inovación UPSE.

 Obtenido de -La Política Monetaria del Ecuador 1999-2015:

 upse.edu.ec/revistas/index.php/rcpi/article/download/129/121/
- Cepeda, J. J. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. 06: Digital.
- Cetrángolo, C. &. (05 de 1994). *CEPAL*. Obtenido de Reformas Tributarias de America Latina: http://archivo.cepal.org/pdfs/1991/S9100682.pdf
- Chávez, L. A. (2018). Administración Tributaria. Revista de Administración Tributaria, 154.

- Codigo Tributario del Estado Ecuatoriano. (09 de 03 de 2009). Obtenido de http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008).
- Consultorio de Comercio Exterior. (2007). *Exportación*. Obtenido de Consultorio de Comercio Exterior: http://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/01/25/36/
- Consultorio de Comercio Exterior. (2008). *Exportación*. Obtenido de Consultorio de Comercio Exterior: http://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/02/01/%C2%BFque-es-una-importacion/
- COPCI. (22 de 12 de 2010). Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones.

 Obtenido de http://www.puertodemanta.gob.ec/wp-content/uploads/2013/02/codigo-organico-de-la-produccion.pdf
- Correa, A. P. (2014). *Generalidades del Comercio Exterior*. (Esumer, Ed.) Obtenido de Generalidades del Comercio Exterior: http://www.esumer.edu.co/images/centroeditorial/Libros/fei/libros/generalidadesdecomer ciointernacional.pdf
- Cueva Cordes, S. (2006). Transparencia Presupuestaria en el Ecuador. En S. C. Cordes, *Aportes de Políticas Públicas para el Debate Nacional 2006* (pág. 32). Ciudadanizando la política.
- Definición.DE. (2018). Definición.DE. Obtenido de https://definicion.de/proteccionismo/

- DerechoEcuador.com. (s.f.). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Principio de no Confiscatoriedad: https://www.derechoecuador.com/principio-de-no-confiscatoriedad
- Diaz, E. (1996). La Ciencia y el Imaginario Social. En E. Diaz, *La Ciencia y el Imaginario Social* (pág. 35). Buenos Aires: Biblos.
- Exterior, M. d., & Ministerio de Comercio Exterior. (4 de Marzo de 2013). *Proecuador*. Obtenido de Proecuador: http://www.proecuador.gob.ec/glossary/balanza-comercial/
- Fernández Collado, C., Hernández Sampieri, R., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A DE C.V.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. (1998). *Depósito de Documentos de la FAO*. Obtenido de Depósito de Documentos de la FAO: http://www.fao.org/docrep/003/x7353s/x7353s06.htm
- García Vargas Itania Gabriela, Z. G. (1 de Septiembre de 2016). *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/televisores.html
- Garita, R. (29 de Noviembre de 2006). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis: https://www.gestiopolis.com/teoria-economica-del-comercio-internacional/
- GestioPolis. (23 de 09 de 2002). *Gestiopolis.com*. Obtenido de ¿Qué tipos de política existen en economía?: https://www.gestiopolis.com/que-tipos-de-politica-existen-en-economia/
- Ghosh, J. (2007). Macroeconomía y Politícas de Crecimiento. New York: DAES.

- González, J. (2011). *Biblioteca Universidad de San Carlos de Guatemala*. Obtenido de Biblioteca Universidad de San Carlos de Guatemala: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3839.pdf
- Grajales, T. (27 de 03 de 2000). *tgrajales.net*. Obtenido de Tipos de investigación: http://tgrajales.net/investipos.pdf
- Guerra Barón, A. (2008). Obtenido de Medidas de salvaguardia: ¿defensa o protección comercial?:

 revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/3688/3670
- Guerra Barón, A. (2008). *Medidas de salvaguardia: ¿defensa o protección comercial?* Obtenido de Aplicación de Medidas de salvaguardia: del caso República Popular China con el Perú en materia de textiles".: revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/3688/3670
- Guerra Barón, A. (2008). *Medidas de salvaguardia: ¿defensa o protección comercial?* Obtenido de Agenda Internacional.
- Ibañez, E. A. (1996). Sistema Fiscal Español. Barcelona: Ariel.
- Ibarra Mares, A. (2009). *Eumed.net*. Obtenido de Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y

 Ciencias Sociales: http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/665/CONCEPTO%20DE%20GASTO%20PUBLICO.htm
- Jarach, D. (1996). Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

- Jessica Cruz García & Laura Elena Meneses. (1 de Mayo de 2015). *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: https://www.uaeh.edu.mx/cexticea/memorias/mesas_de_trabajo/Instituciones_Arbitrales_para_el_Comercio_Internacional/Jessica_Cruz_Garcia/CNE081.pdf
- Layedra, A. V. (10 de Junio de 2017). *Repositorio Institucional*. Obtenido de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/13179
- Ledesma, I. A. (2 de Mayo de 2016). *Repositorio*. Obtenido de Universidad de Guayaquil: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/11746/1/TESIS%20PARA%20EMPASTAR. pdf
- Márquez, K. A. (1 de Octubre de 2016). *Observatorio de la Economía Latinoamerica*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamerica: http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/salvaguardias.html
- Medina, D. (julio de 2011). *biblioteca Universidad Politénica Salesiana Sede Quito*. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4727/1/UPS-QT02227.pdf
- Merino, J. P. (2014). *Definición De*. Obtenido de Definición De: http://definicion.de/proteccionismo/
- Mersan, C. A. (1997). Derecho Tributario. Asunción: Litocolor.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2014). Resolución N°. 001-2014. *Resolución N*°. 001-2014. Quito, Ecuador.

- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *PROECUADOR*. Obtenido de PROECUADOR: http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-arancelarias/
- Ministerio de Comercio Exterior. (01 de Marzo de 2015). Resolución 011- 2015. *Resolución 011- 2015*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Comercio Exterior. (5 de Marzo de 2015). *Resolución Nº 11-2015*. Obtenido de Resolución Nº 11-2015: http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-20151.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Ministerio de Economía y Finanzas. Perú. Obtenido de Política Económica y Social: https://www.mef.gob.pe/es/politica-economica-y-social-sp-2822
- Miranda, J. F. (1 de Marzo de 2017). *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/arancel.html
- Mochón Mocillo, F. (2009). Economía, Teoría y Política (Sexta ed.). Madrid: McGraw-Hill.
- Morchón Morcillo, F. (2009). Economía, Teoría y Política. España: Mc Graw Hill.
- Moreno Fernández, J. (2007). El Estado Actual de los Derechos y las Garantías de los Contribuyentes en las Haciendas Locales. En *Una perspectiva Constitucional de los*

- Derechos y Garantías de los (Principios Constitucionales y conexión con el Art. 3.1 LGT) (pág. 113). Madrid: Aranzadi.
- Nakashima Rosado, G. K. (2015). Contabilidad Administrativa y Auditoría. *La Evasión* tributaria y las Estrategias de solución. Lima, Perú.
- Negocios GT. (03 de 2016). *Oportunidades de negocios*. Obtenido de http://www.negociosgt.com/main.php?id_area=89
- Norton, R. (2004). *FAO*. Obtenido de Política de desarrollo agrícola: http://www.fao.org/docrep/007/y5673s/y5673s00.htm#Contents
- Organización Mundial de Comercio. (s.f.). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2018). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_s.htm
- Padilla, V. M. (17 de Febrero de 2017). *Repositorio Institucional*. Obtenido de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/12956
- Paredes G, F. (2006). *Presupuesto Público Aspectos Teóricos y Prácticos*. Venezuela: Venezuela C.A.
- Paula María Servín Flores y Ilia Violeta Cázares-Garrido. (2017). Impacto de salvaguardas en el comercio exterior: caso de estudio México- Ecuador en una empresa de

- *electrodomésticos*. Obtenido de Revista CEA: revistas.itm.edu.co/index.php/revistacea/article/download/648/669/
- Pleno Comité de Comercio Exterior. (11 de Marzo de 2015). *COMERCIO EXTERIOR*. Obtenido de COMERCIO EXTERIOR: http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-20151.pdf
- Principio de no Confiscatoriedad. (s.f.). *Revista, EL PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD*. Obtenido de http://www.abdconst.com.br/revista4/galcera.pdf
- PROECUADOR. (03 de 2016). *Subpartida arancelaría*. Obtenido de http://www.proecuador.gob.ec/glossary/subpartida-arancelaria/
- Quintanilla Gavilanez, J. (2012). La Universidad en la Cultura Tributaria. Retos, 110.
- Ramirez, M. (2017). Los tributos heterodoxos y su aplicación en la Comunidad Andina. Obtenido de http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6074/1/SM207-Ram%C3%ADrez-Los%20tributos.pdf
- Registro Oficial Ecuador. (22 de Enero de 2009). Registro Oficial Organo del Gobierno del Ecuador. *Registro Oficial*. Quito, Pichincha: Tribunal Constitucional del Ecuador. Obtenido de Registro Oficial Organo del Gobierno del Ecuador.
- Rodriguez Landivar, F. (2009). América do Sul: respostas à crise. Breves cindes 26, 20.
- Sampieri, R. H. (2010). Metodología de la Investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación* (Quinta ed., pág. 656). México: Mc Graw Hill Interamericana.

- Sánchez Galán, J. (2015). http://economipedia.com/definiciones/politica-economica.html.

 Obtenido de Economipedia: http://economipedia.com/definiciones/politica-economica.html
- Say, J. B. (1803). Tratado de Economía Política. Francia.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). Transformación de la Matriz Productiva Ediecuatorial.
- Servicio de Rentas Internas. (24 de 04 de 2014). *Boletín de Prensa*. Obtenido de Cultura Tributaria:

 www.sri.gob.ec/.../descargar/a52270a4.../20+Di´a+de+la+Cultura+Tributaria.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *IVA*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/de/iva
- Servicio de Rentas Internas. (2018). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de Servicio de Rentas Internas
- SICE. (03 de 2016). *Diccionario de Términos de Comercio*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/dictionary/TNTM_s.asp
- Sistema de Información Sobre Comercio Exterior. (2017). *Diccionario de Términos de Comercio*. Obtenido de Diccionario de Términos de Comercio.

- SRI. (2018). SRI. Obtenido de Estadisticas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
- Ureña Gallegos, S. M. (Enero de 2015). Principio de la Capacidad Contributiva como Principio Rector del Régimen Tributario Ecuatoriano. *Principio de la Capacidad Contributiva como Principio Rector del Régimen Tributario Ecuatoriano*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Valdés Costa, R. (1996). Instituciones de derecho tributario. En R. V. Costa, *Prohibición de confiscatoriedad* (pág. 479). Buenos Aires, Delpama.
- Valencia, M. C. (1 de Febrero de 2017). *Repositorio Institucional*. Obtenido de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/12844/1/T-ESPE-057168.pdf
- Villegas, H. B. (2001). Curso de Finanzas y Derecho Financiero y Tributario (Vol. Uno). Cordova: Depalma.
- Viteri, R. S. (01 de Marzo de 2011). *Repositorio Digital*. Obtenido de Universidad Politécnica Salesiana: file:///C:/Users/PC7/Downloads/UPS-QT02473.pdf
- Yuliana Castro, A. (09 de 2016). Trabajo de Titulación Previo a la Obtención del Título de Economista. Salvaguardias Arancelarias y su Incidencia en el Comercio Exterior del Ecuador Período 2013-2015. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Zaiat, A. (2012). Economía a Contramano. Buenos Aires: Planeta.